



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 26 a) del programa

Adelanto de las mujeres: adelanto de las mujeres

Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Kenya, Mongolia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [56/129](#), de 19 de diciembre de 2001, [58/146](#), de 22 de diciembre de 2003, [60/138](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/136](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/140](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/129](#), de 19 de diciembre de 2011, [68/139](#), de 18 de diciembre de 2013, [70/132](#), de 17 de diciembre de 2015, y [72/148](#), de 19 de diciembre de 2017,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y también que todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra las mujeres y las niñas, son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer³, la Convención sobre los Derechos del Niño⁴, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁵ y otros instrumentos de derechos humanos,

Reafirmando también el compromiso de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, incluidas las que viven en zonas rurales, que figura en los documentos finales de las conferencias y cumbres internacionales pertinentes, en particular la Declaración y la Plataforma de Acción de

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁴ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁵ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.



Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁶, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁷, y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas⁸, y recordando otros instrumentos, según proceda, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo⁹,

Reafirmando además el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹⁰, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible responde a la necesidad de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, con el fin de asegurar que no se deje a nadie atrás, y que al implementar la Agenda 2030 es crucial incorporar sistemáticamente la perspectiva de género,

Reconociendo que no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades,

Tomando nota del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 62° período de sesiones¹² y su tema prioritario, a saber, “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”,

Aguardando con interés la reunión de alto nivel de la Asamblea General dedicada al 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en Nueva York el 23 de septiembre de 2020,

Reconociendo que el progreso hacia el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales, se ha visto frenado debido a la persistencia de la desigualdad histórica y estructural de las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres, la pobreza y desigualdades y desventajas en el acceso a los recursos y las oportunidades que limitan la capacidad de las mujeres y las niñas, así como brechas cada vez mayores en materia de igualdad de oportunidades, legislación, políticas, normas sociales y actitudes discriminatorias, prácticas nocivas, tanto contemporáneas como tradicionales, y estereotipos de género,

Expresando su profunda preocupación porque la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en las zonas rurales, siguen presentes en todas las regiones del mundo y porque todas las formas de violencia y discriminación, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, que afrontan las mujeres y las niñas impiden que se realice su pleno potencial como

⁶ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁸ Resolución 69/2.

⁹ Resolución 41/128, anexo.

¹⁰ Resolución 70/1.

¹¹ Resolución 69/313, anexo.

¹² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 7 (E/2018/27), cap. I, secc. A.

compañeras, en pie de igualdad, de los hombres y los niños en todos los aspectos de la vida, y obstaculizan también el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Expresando su profunda preocupación también porque las mujeres, a pesar de que aportan más del 50 % de los alimentos producidos en todo el mundo, representan el 70 % de las personas que padecen hambre en el mundo, y porque las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, en parte debido a la desigualdad de género y la discriminación,

Expresando preocupación porque muchas mujeres rurales siguen estando desfavorecidas económica y socialmente debido a su limitado acceso a oportunidades y recursos económicos y a su limitado o nulo acceso a educación de calidad, servicios de salud, justicia, tierra, infraestructura y tecnología sostenibles que ahorren tiempo y trabajo, agua y saneamiento y otros recursos, así como a crédito, servicios de extensión e insumos agrícolas, y expresando preocupación también por su exclusión de los procesos de planificación y adopción de decisiones y por la parte, desproporcionada, de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que soportan,

Poniendo de relieve que la pobreza de las mujeres rurales está directamente relacionada con la ausencia de autonomía y oportunidades económicas y con su falta de acceso a recursos económicos y productivos, educación de calidad y servicios de apoyo y de participación en los procesos de adopción de decisiones, y reconociendo que la pobreza y la falta de empoderamiento de las mujeres rurales, así como su exclusión de las políticas sociales y económicas, pueden exponerlas a un mayor riesgo de violencia, lo que a su vez puede impedir su desarrollo social y económico, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que, pese a los avances realizados en la provisión de acceso a una educación de calidad, las niñas rurales siguen teniendo más posibilidades de quedar excluidas de la educación que los niños rurales y que entre los obstáculos específicos en cuanto al género que impiden que las niñas disfruten de su derecho a la educación en pie de igualdad se encuentran la feminización de la pobreza, el trabajo infantil que realizan las niñas, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina, los embarazos precoces y repetidos, todas las formas de violencia, incluidos la violencia, los abusos y el acoso por razón de género de camino a la escuela —en su entorno mediado por la tecnología—, en ella o de regreso a casa, la falta de instalaciones de saneamiento seguras y adecuadas, entre otras cosas para la gestión de la higiene menstrual, la carga, desproporcionada, del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las niñas, y los estereotipos de género y las normas sociales negativas que hacen que las familias y las comunidades valoren menos la educación de las niñas que la de los niños y pueden llegar a influir en la decisión de los progenitores de permitir que las niñas asistan a la escuela,

Reconociendo las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹³ y los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios¹⁴, aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en los que se adopta la igualdad de género como uno de los principales principios rectores de la aplicación para contribuir a eliminar las disparidades existentes en relación con el acceso a la tierra y a otros recursos naturales y el control sobre ellos,

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

Profundamente preocupada porque el cambio climático representa un desafío para la erradicación de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, supone una amenaza para la seguridad alimentaria y aumenta el riesgo de hambruna y repercute negativamente en la salud y el bienestar de las mujeres rurales y sus familias, y porque las mujeres y las niñas rurales, especialmente en los países en desarrollo, se ven afectadas de manera desproporcionada por las consecuencias de la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, los desastres naturales, la sequía persistente, los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación del océano y a menudo tienen una capacidad limitada para adaptarse al cambio climático,

Reconociendo que las mujeres y las niñas que viven en las zonas rurales pueden ser particularmente vulnerables a la violencia como consecuencia de la pobreza multidimensional y la falta de acceso a servicios de atención social y protección y, según proceda, a oportunidades de empleo, así como a causa de normas sociales negativas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁵;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según proceda, continúen esforzándose por aplicar los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y asegurar su seguimiento integrado y coordinado, incluidos sus exámenes, y asignen mayor importancia, en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales, al mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas rurales, lo cual implica, entre otras cosas:

a) Crear un entorno propicio para mejorar su situación y asegurar que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y, según proceda, contribuciones, así como a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, por medios como una mayor cooperación y la incorporación de la perspectiva de género, y se permita participar plenamente y en pie de igualdad a todas las mujeres en la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas macroeconómicas, en particular las políticas y los programas de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, de haberlos, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuyo objetivo es implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰;

b) Alentar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aprobar y adoptar estrategias nacionales de inclusión financiera y otras con perspectiva de género para poner fin a las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres en pie de igualdad a los recursos económicos y ampliar el aprendizaje entre pares, el intercambio de experiencias y la creación de capacidad en las zonas rurales;

c) Tomar medidas para formular, implementar y adoptar políticas fiscales y presupuestación con perspectiva de género para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales;

d) Procurar el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyar su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, con medidas de acción afirmativa, entre otras, cuando proceda, incluso mediante la promoción y protección del derecho a votar y a ser elegidas y el derecho a la libertad de expresión y de reunión y asociación pacíficas, y mediante el apoyo a organizaciones de mujeres y agricultores de las que sean miembros pequeñas agricultoras y agricultoras de subsistencia, sindicatos, cooperativas u otras

¹⁵ [A/74/224](#).

asociaciones y grupos de la sociedad civil que promuevan los derechos de las mujeres rurales;

e) Promover las consultas con las mujeres rurales y, cuando proceda, las niñas rurales, incluidas las indígenas y las que tienen discapacidad y las mujeres de edad, así como su participación, por medio de sus organizaciones y redes, en la formulación, la elaboración y la aplicación y el seguimiento de programas y estrategias de igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y desarrollo rural;

f) Asegurar que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres y las niñas rurales y que las mujeres rurales participen plena y significativamente y en pie de igualdad en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y actividades relacionadas con la prevención de conflictos, la mitigación de las situaciones posteriores a conflictos, la mediación para la paz, los efectos del cambio climático y las emergencias, incluidos los desastres naturales, la asistencia humanitaria, la consolidación de la paz y la reconstrucción posconflicto y, a este respecto, tomar medidas apropiadas para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas rurales;

g) Integrar la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de políticas, planes y programas de desarrollo, incluidas las políticas presupuestarias, cuando haga falta, asegurando la coordinación entre los ministerios competentes, los encargados de la formulación de políticas de género, los mecanismos de género y otras organizaciones e instituciones gubernamentales pertinentes con conocimientos especializados en el ámbito del género, y prestando mayor atención a las necesidades de las mujeres y las niñas rurales, a fin de que se beneficien de los programas y las políticas adoptados en todas las esferas y se reduzca el número, desproporcionado, de mujeres rurales que viven en la pobreza;

h) Incorporar la perspectiva de género a los procesos de adopción de decisiones y la gobernanza de los recursos naturales, sacando el máximo provecho de la participación e influencia de las mujeres en la gestión del uso sostenible de los recursos naturales, y aumentar la capacidad de los Gobiernos, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo de comprender y abordar mejor las cuestiones de género en la gestión y gobernanza de los recursos naturales;

i) Implementar intervenciones eficaces, de gran impacto, de calidad garantizada, centradas en las personas, que incorporen las perspectivas de género y de discapacidad y se basen en datos empíricos para atender las necesidades en materia de salud de las mujeres y las niñas rurales, en particular las que se encuentran en situaciones vulnerables, durante toda su vida;

j) Fortalecer las medidas, incluida la generación de recursos, destinadas a mejorar la salud de las mujeres, incluida la salud materna, mediante la atención de las necesidades específicas de las mujeres rurales en materia de salud y nutrición y sus necesidades básicas, la adopción de medidas concretas para proporcionar y mejorar el acceso de las mujeres de todas las edades de las zonas rurales al más alto nivel posible de salud física y mental, así como a servicios de atención primaria de la salud y servicios de apoyo de calidad, asequibles y universalmente accesibles, incluidos la atención de la salud prenatal y posnatal, la atención obstétrica de urgencia, la planificación familiar, la información y la educación, el fomento del conocimiento, la concienciación y el apoyo para la eliminación de las prácticas nocivas y la prevención, el tratamiento y la atención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, garantizando el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia

Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁶, la Plataforma de Acción de Beijing¹⁷ y los documentos finales de sus conferencias de examen;

k) Fortalecer la prevención, el tratamiento y la atención en las zonas rurales de infecciones como el VIH mediante el suministro de información accesible y servicios e infraestructura de asistencia social;

l) Tomar medidas apropiadas para asegurar que se reconozca la parte, desproporcionada, del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que soportan las mujeres y niñas, así como sus contribuciones a la producción dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluso reconociendo y valorando plenamente el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado mediante la provisión de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, y promover políticas e iniciativas adecuadas para cada país que apoyen la conciliación de la vida laboral y familiar y el reparto equitativo de responsabilidades entre los hombres y las mujeres con miras a reducir y distribuir de manera igualitaria la carga de ese trabajo no remunerado, incluso, entre otras cosas, mediante el suministro de infraestructuras, tecnología y servicios públicos, como los de agua y saneamiento, energía renovable, transporte y tecnología de la información y las comunicaciones, y la atención de las necesidades de guarderías y servicios de cuidado infantil en las zonas rurales que sean accesibles, asequibles y de calidad;

m) Promover infraestructuras sostenibles, con perspectiva de género, de calidad, fiables y resilientes, entre otras cosas ampliando las inversiones en los establecimientos de salud de las zonas rurales y mejorando el acceso al agua potable y al saneamiento, incluso para la gestión de la higiene menstrual, y prácticas seguras de preparación de alimentos y calefacción para mejorar la salud y la nutrición de las mujeres y las niñas rurales;

n) Dedicar inversiones y mayores esfuerzos a satisfacer las necesidades básicas de las mujeres rurales, incluidas las relativas a su seguridad alimentaria y su nutrición y las de sus familias, y a promover un nivel de vida adecuado para ellas, condiciones de trabajo dignas y un mejor acceso a los mercados locales, regionales y mundiales mediante una mayor disponibilidad, accesibilidad y utilización de las infraestructuras rurales fundamentales, como la energía y el transporte, la ciencia y la tecnología, los servicios locales, medidas de creación de capacidad y desarrollo de los recursos humanos y un abastecimiento seguro y fiable de agua y saneamiento, programas de nutrición, programas de viviendas asequibles, programas de educación y alfabetización, medidas de apoyo social y servicios de atención de la salud que comprendan la prevención, el tratamiento y la atención del VIH, incluidos sus aspectos psicosociales, y servicios de apoyo;

o) Implicar a fondo a los hombres y los niños, incluidos los líderes comunitarios, como asociados estratégicos y aliados para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra ellas, incluso mediante iniciativas para combatir aquellas actitudes según las cuales se considera que las mujeres y las niñas están subordinadas a los hombres y los niños;

¹⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

p) Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas rurales, tanto en la esfera pública como en la privada, mediante la adopción de enfoques multisectoriales y coordinados para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas rurales, investigar, procesar y castigar a los autores de los actos de violencia contra las mujeres y las niñas rurales y poner fin a la impunidad, y proporcionar a todas las víctimas y supervivientes de la violencia protección y acceso en pie de igualdad a servicios sociales, sanitarios y jurídicos integrales para apoyar su plena recuperación y reintegración en la sociedad, incluso facilitando su acceso a servicios de apoyo psicosocial y rehabilitación, y teniendo presente la importancia de que todas las mujeres y niñas vivan sin estar expuestas a la violencia, como los asesinatos por razón de género, incluido el feminicidio, y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, así como de hacer frente a las causas estructurales y subyacentes de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante la mejora de las medidas de prevención y las investigaciones y el refuerzo de la coordinación y el seguimiento y evaluación, entre otros medios alentando la realización de actividades de concienciación;

q) Formular y aplicar políticas y marcos jurídicos nacionales que promuevan y protejan el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas rurales y crear un entorno que no tolere violaciones ni abusos de sus derechos, como la violencia doméstica, la violencia sexual, la violencia de género y la discriminación, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación;

r) Promover espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas en las zonas rurales y mejorar su seguridad y su protección, incluso en los sistemas y la infraestructura de transporte público, prevenir y eliminar los actos de violencia y acoso contra las mujeres en el trayecto hacia y desde el lugar de trabajo y proteger a las mujeres y las niñas de amenazas o agresiones físicas o de la violencia sexual mientras recogen agua y combustible para el hogar y cuando acceden a instalaciones sanitarias fuera de sus hogares o practican la defecación al aire libre;

s) Asegurar que se tengan en cuenta los derechos de las mujeres de edad de las zonas rurales en lo que respecta a la igualdad de acceso a los servicios sociales básicos, medidas apropiadas de seguridad y protección social, la igualdad de acceso a recursos económicos y el control de esos recursos y el empoderamiento de dichas mujeres mediante el acceso a servicios financieros y de infraestructura, prestando especial atención a la provisión de apoyo a las mujeres de edad, sin olvidar las mujeres indígenas, que a menudo tienen acceso a pocos recursos y son más vulnerables;

t) Valorar y apoyar la función y la contribución, cruciales, de las mujeres rurales, incluidas las mujeres indígenas de las zonas rurales, en la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución fundamental a la seguridad alimentaria y la nutrición, reconociendo que las mujeres rurales se ven afectadas de manera desproporcionada por la pérdida de biodiversidad y la degradación de las tierras, por lo que se las debería incluir de manera significativa en toda iniciativa encaminada a afrontar dichas cuestiones;

u) Promover los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en las zonas rurales, lo que incluye garantizar su acceso en igualdad de condiciones al empleo productivo y al trabajo decente, a los recursos económicos y financieros y a infraestructura y servicios que tengan en cuenta la discapacidad, especialmente en lo que respecta a la salud y la educación, y asegurar que sus prioridades y necesidades se incorporen plenamente en las políticas y los programas mediante, por ejemplo, su participación en los procesos de adopción de decisiones;

v) Preparar programas de asistencia y servicios de asesoramiento de carácter específico para promover las aptitudes de las mujeres rurales en materia económica, concretamente en cuestiones bancarias, procedimientos comerciales y financieros modernos, incluidos conocimientos financieros básicos y sobre protección del consumidor, y proporcionar microcréditos y otros servicios financieros y empresariales a un mayor número de mujeres de las zonas rurales, en particular a las que son cabeza de familia, para lograr su empoderamiento económico;

w) Apoyar a las emprendedoras y las pequeñas agricultoras, incluidas las agricultoras de subsistencia, manteniendo las inversiones públicas y el fomento de la inversión privada en las mujeres rurales a fin de cerrar la brecha de género en la agricultura y facilitando su acceso a servicios de extensión y servicios financieros, insumos agrícolas y tierras, agua, saneamiento y riego, mercados y tecnologías innovadoras;

x) Movilizar recursos, incluso a nivel nacional y mediante la asistencia oficial para el desarrollo, para que las mujeres tengan más fácil acceso a los planes de ahorro y crédito existentes, así como a programas específicos que proporcionen a las mujeres capital, conocimientos e instrumentos para potenciar su capacidad en materia económica;

y) Procurar garantizar y mejorar el acceso en pie de igualdad de las mujeres rurales a trabajo decente en la agricultura y en otros sectores, apoyar y promover oportunidades en pequeñas y medianas empresas, empresas sociales sostenibles y cooperativas, y mejorar las condiciones de trabajo;

z) Invertir en infraestructura y en tecnologías que permitan ahorrar tiempo y trabajo, con inclusión de la energía sostenible, el abastecimiento de agua potable y el saneamiento y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas rurales, lo cual redundará en beneficio de las mujeres y las niñas al reducir su carga de actividades domésticas, de modo que las niñas pueden asistir a la escuela y las mujeres pueden trabajar, bien por cuenta propia, bien participando en el mercado de trabajo;

aa) Tomar medidas apropiadas para crear conciencia entre las mujeres y las niñas rurales de los riesgos de la trata de personas, incluidos los factores que las hacen vulnerables a la trata, y eliminarla demanda que fomenta toda forma de explotación de que son objeto, incluidos la explotación sexual y el trabajo forzoso;

bb) Apoyar el empleo remunerado de las mujeres rurales en los sectores no agrícolas, incluido el sector informal, adoptando para ello medidas para mejorar sus condiciones de trabajo, aumentar su acceso a los recursos productivos, invertir en la infraestructura correspondiente, los servicios públicos y tecnologías que permitan ahorrar tiempo y trabajo, promover el trabajo remunerado de las mujeres rurales en la economía formal y abordar las causas estructurales y subyacentes de las difíciles condiciones de vida que enfrentan las mujeres rurales;

cc) Tomar medidas para desarrollar la capacidad y las aptitudes de las mujeres rurales y sus empresas y cooperativas y para formular o desarrollar y aplicar políticas y mecanismos de adquisiciones que permitan a las mujeres rurales y sus empresas y cooperativas beneficiarse de los procesos de adquisiciones tanto del sector público como del privado, reconociendo que la promoción de las empresas y cooperativas de las mujeres rurales puede contribuir de manera sostenible a su empoderamiento económico;

dd) Promover programas y servicios que permitan a las mujeres y los hombres rurales compaginar su trabajo con sus responsabilidades familiares y que alienten a los hombres a compartir con las mujeres y las niñas, durante toda su vida y de manera

equitativa, las tareas domésticas, el cuidado de los hijos y otras responsabilidades relativas a cuidados;

ee) Formular y adoptar estrategias para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas ante los factores ambientales, incluidas estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género para la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a él, a fin de apoyar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las mujeres y las niñas para responder a los efectos adversos del cambio climático, entre otras cosas mediante la promoción de su salud y bienestar, así como el acceso a medios de vida sostenibles, y el suministro de recursos adecuados para asegurar la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales a todos los niveles, en particular sobre las estrategias y políticas relacionadas con los efectos del cambio climático, como la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, los desastres naturales, la sequía persistente, los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación del océano y la pérdida de biodiversidad, para la vida de las mujeres y las niñas rurales, y asegurar la integración de sus necesidades específicas en la respuesta humanitaria a los desastres naturales, en la planificación, la ejecución, la implementación y el seguimiento de las políticas de reducción del riesgo de desastres, en particular la infraestructura, tanto urbana como rural, la planificación del uso de la tierra y de la reubicación y el reasentamiento en la etapa posterior a los desastres naturales, y en la gestión sostenible de los recursos naturales;

ff) Aumentar la resiliencia de las mujeres y las niñas rurales, en particular las pequeñas agricultoras, ante el cambio climático y la degradación ambiental (deforestación, desertificación y pérdida de la biodiversidad agrícola, entre otras cosas) mediante, por ejemplo, la promoción del uso apropiado de las prácticas y los conocimientos tecnológicos ancestrales, indígenas o modernos que corresponda y la mejora del acceso a los servicios de extensión, la información y la capacitación;

gg) Considerar la posibilidad de aprobar, cuando proceda, legislación nacional para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en materia de medicina tradicional, biodiversidad y tecnologías indígenas;

hh) Remediar la falta de datos de calidad, accesibles, actualizados y fiables desglosados por sexo y edad y de información estadística sobre discapacidad a fin de facilitar la medición de los progresos y asegurar que no se deje a nadie atrás, entre otras cosas haciendo mayores esfuerzos para que el trabajo no remunerado de las mujeres figure en las estadísticas oficiales, y elaborar una base de investigación sistemática y comparativa sobre las mujeres rurales que guíe las decisiones en materia de políticas y programas;

ii) Fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y otras instituciones gubernamentales pertinentes para reunir, analizar y difundir datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género respecto de, entre otras cosas, la utilización del tiempo, el trabajo no remunerado, la tenencia de la tierra, la energía, el agua y el saneamiento para respaldar las políticas e iniciativas destinadas a mejorar la situación de las mujeres y niñas rurales y para supervisar la aplicación de esas políticas e iniciativas y hacer un seguimiento de ellas;

jj) Garantizar el registro universal de los nacimientos, incluso en las zonas rurales, y la inscripción oportuna de todos los matrimonios de personas que viven en zonas rurales, entre otras cosas eliminando todas las barreras físicas, administrativas, de procedimiento o de otra índole que dificultan el acceso a la inscripción y estableciendo mecanismos, si estos no existen, para la inscripción de los matrimonios tanto consuetudinarios como religiosos, teniendo presente la importancia decisiva de

que se registren los nacimientos para que esas personas gocen efectivamente de sus derechos;

kk) Formular, revisar y aplicar leyes para asegurar que las mujeres rurales disfruten de plena igualdad de derechos en materia de propiedad y arrendamiento de la tierra y otros bienes, incluidos iguales derechos que el hombre a los recursos económicos y productivos, el acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, la tecnología nueva apropiada y los servicios financieros, incluidos los servicios bancarios y la microfinanciación, y aplicar reformas administrativas y todas las medidas necesarias para que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres en materia de crédito, capital, financiación, tecnologías apropiadas y formación profesional a fin de mejorar el acceso a los mercados y la información y asegurar la igualdad de acceso a la justicia y a los servicios de asistencia jurídica;

ll) Tomar medidas apropiadas para adoptar o formular legislación y políticas que proporcionen a las mujeres rurales acceso a la tierra y apoyen las cooperativas y los programas agrícolas de las mujeres, incluidos los de agricultura de subsistencia, a fin de contribuir a los programas de alimentación escolar como factor de atracción para mantener a los niños y, en particular, a las niñas en las escuelas, observando que la oferta de comidas en las escuelas y de raciones para llevar a casa contribuye a atraer y a mantener a los niños y las niñas en las escuelas y reconociendo que la alimentación escolar es un incentivo para mejorar la matriculación y reducir el absentismo escolar, sobre todo en el caso de las niñas;

mm) Apoyar un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género, orientado a atraer y retener a mujeres estudiantes y profesoras y que tome en consideración las necesidades específicas de las mujeres y las niñas rurales con el fin de eliminar los estereotipos de género y las tendencias discriminatorias que las afectan, lo que incluye un diálogo comunitario en que participen mujeres y hombres y niñas y niños;

nn) Eliminar las disparidades de género en la realización del derecho a la educación y garantizar la participación plena e igualitaria en una educación inclusiva de calidad (primaria, secundaria y terciaria, incluida la formación profesional y la técnica) y su finalización, así como la educación de la primera infancia, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para las mujeres y las niñas rurales y la eliminación del analfabetismo femenino, entre otras cosas mediante la abolición de las políticas discriminatorias que excluyen a las niñas embarazadas o casadas de las escuelas, la formación, contratación y retención de docentes de calidad en las zonas rurales, especialmente de profesoras donde no estén suficientemente representadas, y la construcción de establecimientos educativos con perspectiva de género que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos y faciliten una transición efectiva de la educación o el desempleo a un trabajo decente;

oo) Promover la educación, la capacitación y los programas de información pertinentes para las mujeres del medio rural y agrario mediante el uso de tecnologías asequibles y apropiadas y de los medios de comunicación, y tomar medidas concretas para mejorar las aptitudes, la productividad y las oportunidades de empleo de las mujeres rurales mediante programas de formación y capacitación técnica, agrícola y profesional;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las demás instancias pertinentes a que promuevan el acceso de los hogares rurales encabezados por mujeres a los servicios de protección social;

4. *Solicita* a los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los que se ocupan de cuestiones de desarrollo, que incluyan y apoyen en sus programas y estrategias el empoderamiento de las mujeres rurales y sus necesidades específicas;

5. *Destaca* la necesidad de determinar cuáles son las mejores prácticas para asegurar que las mujeres rurales tengan acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y participen plenamente y en pie de igualdad en las actividades de ese sector, atender las prioridades y necesidades de las mujeres y las niñas rurales como usuarias activas de información y asegurar su participación en la formulación y aplicación de estrategias a nivel mundial, regional y nacional en materia de tecnología de la información y las comunicaciones mediante la adopción de medidas educativas apropiadas para eliminar los estereotipos de género sobre las mujeres en el ámbito de la tecnología;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al formular políticas y programas destinados específicamente a mejorar la situación de las mujeres rurales, incluidos los que se diseñen y apliquen en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, tomen en consideración las observaciones finales y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los informes que les hayan presentado;

7. *Invita* a los Gobiernos a que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres rurales, por medios como la formación empresarial, y adopten estrategias de desarrollo rural y formas de producción agrícola que tengan en cuenta las cuestiones de género y las relativas al clima, incluidos los marcos presupuestarios y las medidas de evaluación correspondientes, y aseguren que las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas rurales se atiendan de forma sistemática y que estas puedan contribuir de manera efectiva a la mitigación de la pobreza, a la erradicación del hambre y a la seguridad alimentaria y la nutrición;

8. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones de la sociedad civil a que sigan celebrando anualmente, el 15 de octubre, el Día Internacional de las Mujeres Rurales, proclamado por la Asamblea General en su resolución [62/136](#);

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales.